



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2020	
Recibido.....	11:26.....Hrs.
Exp. N°.....	38261.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CREACION DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE SALUD MENTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1 - CREACIÓN. Créase en el ámbito del Ministerio de salud y de la Dirección Provincial de salud Mental de la Provincia de Santa Fe, Equipos interdisciplinarios de salud mental de sostén y escucha para los trabajadores de los sistemas sanitarios públicos del territorio santafesino en el marco de la actual pandemia por el COVID 19.

ARTÍCULO 2 - OBJETO. El objetivo principal de estos equipos es el acompañamiento desde la "escucha" y el sostén subjetivo a todos los trabajadores de la salud pública quienes se encuentran cumpliendo su función en relación directa a la pandemia, poniendo en riesgo no solo su salud física sino también su salud mental. Esta última en tanto la cuestión del coronavirus ha aumentado los niveles de angustia y de malestar subjetivo en el contexto de incertidumbre que se vive, el aislamiento social, la dificultad de la atención y en algunos casos el repudio y el rechazo del que han sido víctima los trabajadores de la salud dentro de sus comunidades.



ARTÍCULO 3 - AUTORIDAD DE APLICACION. La Autoridad de Aplicación de la presente ley sera el Ministerio de Salud provincial y de la dirección provincial de salud mental, quienes disponen de los datos precisos y valederos respecto a la cantidad de profesionales que desempeñan su labor en las áreas de salud mental de nuestro territorio. Ademas podrán tener conexión y vinculación con municipios y comunas a los fines de aunar criterios y recursos humanos y materiales existentes.

ARTÍCULO 4 - FUNCIONAMIENTO: El funcionamiento de estos equipos podrá disponerse de la siguiente manera:

1. Cada equipo, pensado por subregión de salud o por Nodo en función de la particularidad e idiosincrasia territorial deberá contar con 1 coordinador del campo específico de la salud mental (Psicólogo y/o Médico Psiquiatra) quien tendrá como tarea o función la coordinación de estrategias, la supervisión de situaciones singulares que lo requieran, la eventual capacitación para el resto de los integrantes por medios remotos, entre otras.
2. El resto de los integrantes podría pertenecer a campos disciplinares tales como: trabajo social, medicina, enfermería, psicología, terapia ocupacional.
3. Se deberá contar con una o más líneas telefónicas y/o con medios tecnológicos de comunicación que permitan un encuentro de tipo virtual con el trabajador de salud.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

4. Confeccionar un listado de personas que deban ser llamadas y/o contactadas. Para esto, los equipos interdisciplinarios de salud mental podrán tomar contacto con los Equipos técnicos locales de Desarrollo Social y Salud, Equipos de Primer Nivel de Intervención en Niñez, Adolescencia y Familia, Direcciones de Hospitales S.A.M.Cos., Coordinación de los CAPS, Directores o Coordinadores de Servicios de salud, entre otros quienes podrán colaborar con el armado de las listas de personas.

5. Construir un report diario de los llamados y/o conexión virtual. Registro donde se deje constancia a quien se llamó y en lo que quedaron. Sin olvidar la ética profesional o secreto profesional.

6. Respecto a la estructura del llamado y/o conexión virtual: cada profesional construirá el llamado o conexión remota en función de su marco teórico y epistemológico de referencia. En relación a ese marco teórico y epistemológico el profesional planteará un "encuadre" para la llamada o para la conexión remota.

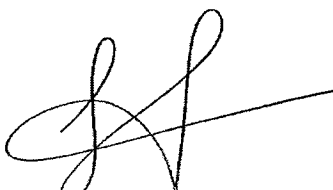
ARTÍCULO 5 - PRESUPUESTO. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con las respectivas partidas destinadas a la Autoridad de Aplicación en el Presupuesto de cada ejercicio.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - REGLAMENTACION. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de 30 (treinta) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Silvia Ciencio
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestros días nos encontramos atravesando una de las crisis sanitarias más importante y relevantes de la historia de la humanidad. En noviembre de 2019, se confirma el primer caso de coronavirus en una provincia de China y a partir de allí comienza la propagación del virus al resto de los países del mundo. La rapidez en la propagación se debe en gran medida a la hiperconectividad que tenemos con otros lugares geográficos y con el avance tecnológico respecto a los medios de transporte. Es decir la globalización no sólo en términos de redes informáticas sino en redes que permiten la movilidad de los sujetos sociales.

En este contexto Argentina ha dispuesto por medio de dos decretos de necesidad y urgencia el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio". Esto está permitiendo que "la curva epidemiológica" baje o disminuya y que no se colapsen los sistemas de salud, tanto públicos como privados. Si bien el aislamiento ha permitido un control en el crecimiento de los casos confirmados, se han comenzado a observar los efectos indeseados de dicho aislamiento: la angustia, el miedo, la sobreinformación por sólo nombrar algunos. Asimismo en los dos D.N.U. que se han exceptuado algunas actividades. La actividad sanitaria fue una de ellas. Los trabajadores de la salud han sido colocados en un lugar fundamental, en tanto la crisis es sanitaria. La demanda social hacia los trabajadores es enorme y si bien han sido valorados por el conjunto de la sociedad civil les han transferido sobre sí la enorme responsabilidad de ser los "salvadores" o los "héroes" de esta pandemia. Si bien entendemos que en gran medida los profesionales e idóneos de las instituciones sanitarias



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tienen una responsabilidad respecto al rol que les toca ejercer, los ideales construidos y lo que se espera de ellos muchas veces genera efectos obturantes sobre la subjetividad. A su vez dichas personas no pueden permanecer dentro de sus hogares, dado que su labor no solo está exceptuada sino que es una de las "primeras líneas" en cuanto a la "lucha". Por lo que las jornadas de trabajo resultan mucho más estresantes que otrora y a esto se suma que los profesionales y no profesionales de los centros de salud, también son sujetos que tienen miedos, temores o angustia, no sólo por lo que nos toca vivir a todos sino porque deben enfrentarlo de lleno.

Es por esto que creemos que resulta imprescindible que los profesionales y no profesionales del ámbito sanitario sean acompañados por equipos interdisciplinarios para una mejor atención de su salud mental.

Las vivencias sobre la pandemia son singulares, esto significa que cada sujeto vive de forma particular y de acuerdo a sus recursos simbólicos que constituyen su subjetividad. Por lo que se puede observar en el mundo, muchos profesionales que atendían la cuestión del COVID 19, han sufrido cambios en sus estructuras mentales, se han sobrecargado y eso ha tenido efectos socio-subjetivos devastadores y en algunos casos han provocado el suicidio. Atentos a esto sostenemos la imprescindibilidad del acompañamiento emocional, psicológico y social a los fines de prevenir el estrés y/u otras psicopatologías.

Los sujetos somos seres sociales que necesitamos del otro para poder vivir y constituirnos. Las principales cuestiones que pudieran aparecer son: enojos, angustias, temores, ansiedad, irritabilidad, trastornos del sueño, etc. A su vez esto ha sido muy disruptivo a nivel social, lo que no ha permitido prepararnos y esto inevitablemente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

trae consecuencias sobre la salud mental que se ve afectada de la misma manera que la salud física.

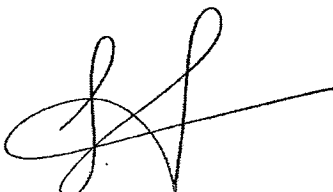
Sugerimos que los equipos deben ser interdisciplinario, es decir, conformado por diferentes profesionales de diversas disciplinas que puedan colaborar, y ayudar a el armado de protocolos de trabajo singulares y/o generales que se adecuen a las particularidades de sus territorios y que además se contemplen los profesionales y personas idóneas que se encuentren en sus lugares. Creemos fundamental que Psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras, acompañantes terapéuticos, enfermeros y médicos, debe ser el equipo básico con el objetivo de colaborar y contribuir al bienestar de los profesionales sanitarios de su comunidad. Los profesionales del Equipo Interdisciplinario ofrecerán un espacio de contacto y escucha en un día y horario determinado. Sería fundamental que la coordinación de estos equipos sea mediante un profesional del campo "Psi" en tanto posee las herramientas teórico-prácticas específicas para llevar a adelante la estrategia. Si bien se pueden pensar en dispositivos generales para llevar adelante la estrategia, no debemos olvidar que cada profesional se enmarca dentro de un cuerpo teórico y epistemológico específico que hace que imprima un "estilo" particular al modo en que se llevará adelante el contacto, la escucha y contención del otro. Sin olvidar que este tipo de trabajo (escucha por dispositivos tecnológicos por ejemplo) no son de lo más comunes y/o de los más utilizados en nuestro medio profesional. Esto implicará adecuaciones particulares respecto al setting o encuadre analítico, al secreto profesional, entre otras.

Planteamos que la "escucha", en relación a lo terapéutico posee especificaciones y especialidades que son necesarias de ser atendidas a los fines de este escrito. Todos los actores sociales implicados en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

esta tarea pueden "escuchar". Pero resulta imprescindible diferenciar y definir especificidades dentro de la lógica de la clínica ampliada en relación a lo interdisciplinario y lo intersectorial. Es decir, los profesionales del campo Psi, como los psicólogos y los psiquiatras poseen herramientas teóricas y estrategias terapéuticas que definen su especificidad. Por lo tanto su "escucha" será diferente de la de otros profesionales de otros campos del saber, razón por la cual, la coordinación debería ser definida en función de su especialidad, esto no implica la defensa exclusiva de ciertos territorios del saber en detrimento de otros que enriquecen y ayudan a lo interdisciplinario, sino esclarecer los criterios, estrategias y herramientas en el campo de lo terapéutico que hacen a las profesiones.-



Silvia Ciancio
Diputada Provincial